



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 006-2017-CR/GRL

Huacho, 06 de enero de 2017.

VISTO: El Oficio N° 355-2016-GRL/GG del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, quien informa de la situación en la que se encuentra el terreno donado por la Municipalidad Provincial de Cañete a favor del Gobierno Regional de Lima, para la Construcción del Hospital Regional de Cañete, y que hasta la fecha aún continúa registrado a favor de la Municipalidad Provincia de Cañete, por lo que solicita la aceptación de la donación y la autorización correspondiente para proceder al saneamiento y regularización Legal del Terreno ante Registros Públicos, mediante Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 355-2016-GRL/GG el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, informa de la situación en la que se encuentra el terreno donado por la Municipalidad Provincial de Cañete a favor del Gobierno Regional de Lima, para la Construcción del Hospital Regional de Cañete, y que hasta la fecha aún continúa registrado a favor de la Municipalidad Provincia de Cañete, por lo que solicita al Consejo Regional de Lima emita un Acuerdo de Consejo Regional aceptando la donación y la autorización correspondiente para proceder al saneamiento y regularización Legal del Terreno ante Registros Públicos;

Que, en **Sesión Ordinaria del 06 de enero de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Anibal Ramón Ruffner, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2017-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, el Oficio N° 355-2016-GRL/GG, a efectos que adjunte a su documento la documentación respectiva tal y conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 76 y numeral 1 del artículo 77 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

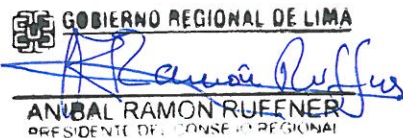
ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.




ANIBAL RAMON RUFFENER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL